

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., TRES (03) DE AGOSTO DE 2021.

ADJ.APOYO JUDICIAL TRANSITORIO. No. 1100131100032021 0165

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, iniciada por RUTH NELLY CARO CARO, quien actúa con interés legítimo por ser la hija de la titular de los actos jurídicos de MERCEDES CARO TOVAR, a través de apoderado judicial.

DESELE a la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS, el trámite de un proceso Verbal Sumario, contenido en el artículo 54 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

Así, con el propósito de dar trámite a las medidas de apoyo a través de una cautela innominada, el Despacho procede a **ORDENAR** el estudio de esa petición, previa citación a la señora RUTH NELLY CARO CARO, ANA LUZ CARO CARO, YEFFERSON CARO CARO y MARIA ASTRID CARO CARO, para que mediante tramite escritural se decida si procede o no la asignación del apoyo requerido por el lapso de 5 años a favor de MERCEDES CARO TOVAR.

Para tal efecto, **SE SEÑALA** el día **Miércoles 22 del mes de Septiembre del año 2021 a la hora de las 2:30 p.m.** para llevar a cabo dicho acto procesal, diligencia que se efectuara de manera virtual. Por tanto, se deberá estar pendiente de los enlaces y contraseñas para el acceso a la plataforma de la audiencia.

Se le **ADVIERTE** a la señora RUTH NELLY CARO CARO que en la fecha indicada en el párrafo anterior, debe presentarse al Despacho con sus documentos de identificación y los antecedentes certificados por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación y la

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Policía Nacional, los que debe enviar previamente al correo institucional del Despacho flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE de este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho y para que se haga presente el día y hora señalada a la diligencia programada, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.

Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Dr. CARLOS JULIO GALINDO VARGAS, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **45** HOY **04** DE AGOSTO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

YCBR

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247